

Santiago, 25 de abril de 2025

Antecedentes: Oficio N°248-2025 de la
Cámara de Diputadas y
Diputados de Chile, de fecha
16 de abril de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Según Distribución

Se ha recibido el Oficio del Antecedente, mediante el cual a petición de la Diputada señora Camila Rojas Valderrama solicita a este Servicio *"emitir informe y aportar antecedentes específicos acerca de [Coonfía], asimismo, entregar en detalle los convenios vigentes entre el IPS y entidades crediticias, incluyendo "Coonfía" o cualquier otra institución que haya efectuado descuentos en las pensiones, así como también copia de los protocolos o procedimientos mediante los cuales se autoriza y verifica un descuento por concepto de crédito en las liquidaciones de pago de pensiones."*, esto, en el contexto de reclamos de personas pensionadas que indicaron irregularidad en sus pensiones al haberse aplicado un cargo en ellas por concepto de Crédito "Coonfía", el cual, según indican, nunca solicitaron. Al respecto, cumple esta Comisión con informar lo siguiente:

Que, si bien este Servicio fiscaliza a las entidades Cooperativas de Ahorro y Crédito, entre las cuales se encuentra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional para la Familia Limitada, RUT 70.286.300-7 cuyo nombre de fantasía es "Coonfía", no está dentro de nuestras atribuciones contar con los convenios que este tipo de entidades puedan celebrar con un servicio público, como el Instituto de Previsión Social (IPS). Lo anterior en conformidad al principio de legalidad contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, que señala que este Servicio solo puede actuar en ejercicio de las atribuciones que le han sido expresamente conferidas por ley.

Por consiguiente, no es posible dar respuesta a su requerimiento.

Sin embargo, en atención a que el asunto planteado constituye una materia cuyo conocimiento corresponde a la Superintendencia de Pensiones y el Instituto de Previsión Social, cumple esta Comisión con remitir a estos organismos copia de la presentación del Antecedente junto con la presente respuesta, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 14, de la ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos.

DJSup WF 2933867

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

ARCHIVO(S) ANEXO(S)

- 2025040292288-0: Oficio Reservado - recibido de CAMARA DE... (67515390af335afe7cbf096b7f3d1eae)

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
- Instituto de Previsión Social

CON COPIA

- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile